



SERVIU REGION DE LOS LAGOS
Departamento Jurídico
Int. N°28 de fecha 2.05.2013.-

REF. : ENTREGA EN COMODATO.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN EXENTA. 1012

PUERTO MONTT, 13 MAY 2013

VISTOS:



El Serviu Región de Los Lagos es dueño de un inmueble, ubicado en la calle Avenida La Cruz de la Población Juan Pablo II, Sector Mirasol N° 20, comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos, identificado como lote C 1, TEP 2106 (ex TEP 833). El inmueble tiene una superficie aproximada de 858,00 metros cuadrados y de una superficie edificada de 195,25 y rola inscrita a favor del Serviu Región de Los Lagos fojas 80 N° 101, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt, correspondiente al año 1993. El Rol de Avalúo es el N° 4770-21.

- b) La circular N° 16 de 21 de marzo de 2013, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo que instruye e informa en relación a la adquisición, administración y disposición de bienes inmuebles de los Serviu.
- c) Carta de la Junta de Vecinos Juan Pablo II, de fecha 15 de noviembre de 2012, solicitando la entrega en comodato del inmueble identificado precedentemente.
- d) El Memorándum N° 557 de fecha 29 de noviembre de 2012 del Jefe del Departamento Técnico (s) dirigido a la directora Serviu Región de Los Lagos, solicitando autorización para entregar en comodato por un plazo de 5 años el inmueble individualizado en la letra a) de los vistos de la presente resolución y la providencia estampada por el Director Regional de fecha 3 de diciembre de 2012.
- e) El Memorándum N° 123 del Jefe del Departamento Técnico, dirigido al Jefe del Departamento Jurídico, de fecha 25 de abril de 2013 , remitiendo los antecedentes para proceder a otorgar en comodato .
- f) Las facultades que me confieren el D.S N° 355 de 1976 y el Decreto N°39 de fecha 12 de Abril del 2013 que lo nombra Director T y P del Serviu Región de los Lagos, ambos de Vivienda y Urbanismo, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

- 1.- **ENTRÉGUESE** en comodato a la Junta de Vecinos Juan Pablo II, Sector Mirasol de Puerto Montt, el inmueble individualizado en la letra a) de los vistos.
- 2.- El préstamo del terreno será gratuito.
- 3.- El contrato de comodato tendrá una duración de 5 años renovables, contados desde la suscripción del mismo, al término del cual el comodatario deberá restituir el inmueble en perfectas condiciones de uso, siendo de su cuenta y cargo los gastos de cuidado, conservación,

reparación, alhajamiento y gastos comunes de las construcciones existentes en el inmueble, quedando todo ello a beneficio de este Servicio, sin derecho a reembolso.



4.- El inmueble sólo podrá ser usado y destinado para los fines para el cual ha sido solicitado, prohibiéndose realizar en éste actividad política o religiosa, así como aquellas que atenten contra la normativa legal vigente. El comodante podrá poner término anticipado al contrato, en caso de incumplimiento.

5.- Sin perjuicio de lo anterior el Serviu, en virtud de su facultad de comodante, podrá exigir la restitución del inmueble, con anterioridad al vencimiento de dicho plazo en conformidad a las normas generales.

6.- Los gastos que demande la mantención del inmueble como igualmente el pago de los consumos de agua potable, electricidad y pago de impuesto territorial si correspondiere serán de cargo del comodatario.

7.- El Departamento Jurídico redactará el contrato de comodato, teniendo presente las condiciones establecidas en esta Resolución, velando por el mejor resguardo de los intereses del Servicio y el Área de Gestión Inmobiliaria del Serviu Región de Los Lagos, efectuará la entrega del inmueble levantando el acta correspondiente.

8.- Al Área de Gestión Inmobiliaria del Serviu Región de Los Lagos, le corresponderá velar por la utilización efectiva del terreno en la finalidad para la cual fue solicitado y controlar periódicamente el uso comprometido y las condiciones de mantención del inmueble, de conformidad con las instrucciones emanadas del nivel central a través de la circular N° 16 de 21 de marzo de 2013, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

ANOTARSE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.



JAVIER TAPIA KEHSLER
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
DIRECTOR (T y P)
SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS

N° Int.:28

JTK/PCJ/SCV

DISTRIBUCIÓN:

- Junta de Vecinos Juan Pablo II de Puerto Montt.
- Dirección Regional.
- Departamento Jurídico (2).
- Departamento Técnico.
- Oficina de Partes.

Comité de Seguimiento
Comité de Seguimiento
Comité de Seguimiento